



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara:

De interés de esta Cámara, el servicio de Prestadores de Servicios Postales P.S.P/Courier entre la República Argentina y la República de Chile llevado adelante por la Cooperativa de Provisión de Servicios Postales Cooper-Cargo Limitada facilitando y promoviendo el Comercio Internacional de los micros y pequeños productores, actores de la Economía Social y Solidaria, entre ambos países y especialmente en los “Encadenamientos Productivos de Servicios”, para acceder a los mercados del Pacífico, aportando a la implementación del Tratado de Libre Comercio y Acuerdo de Integración Regional vigente desde el 01 de Mayo del 2019, entre la República Argentina y la República de Chile.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La provincia de Mendoza y el vecino país de Chile, tienen una larga y profunda relación histórica. En la situación actual, esta relación se demuestra aun mas esencial, dado que muchas veces, el país hermano se encuentra mucho más lejos a pesar de separarnos a veces decenas de kilómetros únicamente (por la estructura centralista de nuestro sistema logístico con eje en la capital federal) que regiones de nuestro país que realmente están a miles de kilómetros.

En este sentido, la pandemia nos ha acercado al extremo, al sumarle a esta situación, que el congelamiento de los servicios aéreos de transporte ha implicado una dificultad enorme para poder acceder a servicios de conexión comercial que, aunque parezca ridículo, requieren para llegar al país vecino, pasar previamente por la ciudad de Buenos Aires.

La importancia de reconocer el trabajo realizado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Postales Cooper- Cargo Limitada, situada en San Francisco del Monte, Provincia de Mendoza, radica en los beneficios que genera para las y los consumidores, como así también para las y los pequeños y medianos productores, actores de la economía social y solidaria que pueden a través del mismo enviar y recibir bienes y documentación de hasta 50 kgs. y hasta U\$S 3.000, desde y hacia Argentina y Chile.

La Cooperativa Cooper-Cargo Limitada, tiene experiencia en el rubro hace veinte años, y se constituyó formalmente el día 16 de Noviembre de 2017 mediante Resolución N° 000185, de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de la Provincia de Mendoza, encontrándose inscrita y habilitada por el Ente Nacional de Comunicaciones (E.NA.COM.), en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (R.N.P.S.P), bajo el Número 988, como así también en todos los Registros de la Dirección General de Aduanas (Agente de Transporte Aduanero, importador/Exportador, PSP/Courier), para cubrir el servicio público de P.S.P/Courier entre la República Argentina y la República de Chile por vía terrestre de pequeños envíos de hasta 50 kgs. cada uno y hasta U\$S 3.000.

Es su objetivo facilitar y promover el Comercio Internacional de los micros y pequeños productores, actores de la economía social y solidaria, entre



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

ambos países y especialmente en los “Encadenamientos Productivos de Servicios”, para acceder a los mercados del Pacífico, utilizando todos los Pasos Fronterizos habilitados por la Dirección General de Aduanas (Argentina) y el Servicio Nacional de Aduanas (Chile) para este servicio público.

El servicio brindado por la Cooperativa colabora para que los y las micros y pequeños productores, disminuyan, considerablemente, los costos logísticos o de transporte ya que, antes de la pandemia por COVID-19 los pequeños envíos, servicios postales y encomiendas se desarrollaban, vía aérea, con su punto operativo en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza en la Provincia de Buenos Aires.

Los envíos de encomiendas internacionales en ómnibus internacionales y vehículos particulares, no declarados en el E.NA.COM., no se encuentran autorizados a realizar actividades postales, en ambos países, por los entes reguladores y de contralor.

En el marco de la pandemia por COVID-19 las líneas aéreas comerciales, que operaban el trayecto Argentina - Chile - Argentina, se encuentran suspendidas no pudiendo realizar este tipo de servicios.

En razón de lo expuesto, y con las limitaciones a las que se encuentran sometidas las empresas prestadoras de los servicios mencionados supra, es que adquiere mayor relevancia el servicio otorgado por la Cooperativa de Provisión de Servicios Postales Cooper- Cargo Limitada.

Por último, en un mundo globalizado donde se hace necesario reforzar los acuerdos de integración en pos de garantizar la inserción y mantenimiento en el mercado de los pequeños y medianos productores, se considera de fundamental importancia el aporte que realiza la Cooperativa Cooper-Cargo Limitada a la implementación del Tratado de Libre Comercio y Acuerdo de Integración Regional firmado en el año 2018 y que se encuentra vigente desde el 01 de Mayo del 2019, entre la República Argentina y la República de Chile.

En razón de lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de declaración.